

52008

Al contestar cite este número



Radicado No:

202651008000067511

Puerto Remolino, 18 de junio de 2026

Señor@

DOS ANONIMO TAMINANGO

NARINO - TAMINANGO

Respuesta a su reclamo SIM No. 26606707

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al reclamo radicado en el SIM No. 26606707.

En el marco del seguimiento realizado desde la supervisión del contrato No. 52008292026, dicho reclamo fue trasladado a la Fundación Nariño Verde, operador del contrato de aportes en mención, con el fin de adelantar el proceso correspondiente.

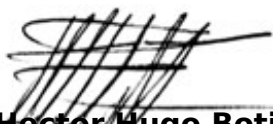
Como resultado del trámite interno, el operador emitió respuesta, la cual se adjunta y forma parte integral del presente documento. Asimismo, se anexa informe del seguimiento efectuado mediante reunión llevada a cabo el día 10 de junio de 2026 con padres de familia y acudientes de los usuarios del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) "Fantasía de Colores

Adicionalmente, desde la supervisión del contrato se realizó reunión el día 16 de junio de 2026 con padres de familia y acudientes de los usuarios del CDI "Fantasía de Colores", con el propósito de verificar la prestación del servicio y la percepción frente a la agente educativa María Cristina Daza Torres. De acuerdo con el acta que se adjunta, los asistentes manifestaron su conformidad con la atención recibida, indicando no haber evidenciado situaciones que afecten el bienestar de los niños y niñas. Asimismo, señalaron que mantienen comunicación constante con sus hijos y que, de presentarse alguna novedad, esta sería informada oportunamente.

En consecuencia, se concluye que la agente educativa está desarrollando sus funciones conforme a los lineamientos del servicio.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Cordialmente,



Hector Hugo Botina Salas

Profesional Universitario

Supervisor contrato 52008292026

Remolino, Regional Nariño

Aprobó: Hector Hugo Botina Salas

Revisó:

Proyectó: Hector Hugo Botina Salas

San Juan de Pasto, 05 de junio de 2026.

Señor
HECTOR HUGO BOTINA SALAS
Profesional Universitario
Supervisor Contrato No. 52008292026
Centro Zonal Remolino – Regional Nariño
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

17/6/26, 13:10

Pegatina 202651008000093882 - ORFEO



No. 202651008000093882

Código web: aCwrzYxRedG1CfNj7ExilMiRtKg=

Radicador: ANYELA IVONN HUERTAS MARTINEZ Fecha: 2026-06-17 13:09 Folios: 5

Referencia: Respuesta a Reclamo Radicado No. 202651008000059461- SIM 26606707

Cordial Saludo.

En atención al oficio identificado con Radicado No. 202651008000059461 de fecha 28 de mayo de 2026, mediante el cual se pone en conocimiento de esta Fundación una queja anónima relacionada con presuntas situaciones que podrían afectar la calidad de la atención brindada a los niños y niñas beneficiarios del Centro de Desarrollo Infantil CDI Fantasías de Colores, específicamente frente al actuar de la señora MARÍA CRISTINA DAZA TORRES, Agente Educativa vinculada a esta entidad, me permito informar las actuaciones adelantadas por esta Representación Legal.

En primer lugar, una vez recibido el requerimiento emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, esta entidad procedió de manera inmediata a activar los mecanismos internos de verificación y seguimiento previstos en los lineamientos técnicos y administrativos aplicables a la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia, con el propósito de esclarecer los hechos reportados y adoptar las medidas que resultaren procedentes dentro del marco de la legalidad.

Es preciso señalar que las manifestaciones contenidas en la queja recibida constituyen afirmaciones que, por su naturaleza, requieren ser objeto de verificación objetiva y rigurosa, toda vez que involucran presuntas conductas relacionadas con maltrato verbal, deficiencias en el cuidado de los niños y niñas, así como situaciones que eventualmente podrían comprometer la adecuada prestación del servicio.

En observancia de los principios constitucionales del debido proceso, derecho de defensa, contradicción, imparcialidad, buena fe y presunción de inocencia consagrados en los artículos 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, esta Fundación garantizó a la colaboradora involucrada la posibilidad de ejercer plenamente su derecho de defensa, razón por la cual se le notificó formalmente de los hechos objeto de cuestionamiento y se

NIT:901097975-0

le concedió el término correspondiente para presentar los descargos y explicaciones que considerara pertinentes.

En cumplimiento de dicho trámite, la señora MARÍA CRISTINA DAZA TORRES presentó oportunamente escrito de descargos, documento que fue incorporado al expediente interno y que actualmente se encuentra siendo objeto de valoración conjunta con los demás elementos de información y evidencias disponibles, con el fin de determinar la ocurrencia o no de los hechos reportados y establecer las medidas administrativas que correspondan conforme a derecho.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las situaciones puestas en conocimiento involucran directamente la atención de niños y niñas pertenecientes a la modalidad de primera infancia, y considerando que el ordenamiento jurídico colombiano impone a las entidades prestadoras del servicio el deber especial de protección reforzada de esta población, la Fundación estimó procedente adoptar una medida administrativa de carácter preventivo y provisional consistente en la separación temporal de la señora MARÍA CRISTINA DAZA TORRES de las funciones relacionadas con la atención directa de los beneficiarios del servicio.

Dicha determinación fue adoptada exclusivamente con fundamento en los principios de prevención, precaución, protección integral y prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en los artículos 44 de la Constitución Política y 8 de la Ley 1098 de 2006, así como en los lineamientos de calidad y protección establecidos para los servicios de atención a la primera infancia.

Resulta pertinente precisar que la mencionada separación temporal constituye una medida preventiva y transitoria orientada a salvaguardar el interés superior de los niños y niñas mientras se adelantan las actuaciones de verificación correspondientes, y en ningún caso puede interpretarse como una sanción disciplinaria, una declaración de responsabilidad o una afectación al principio de presunción de inocencia que ampara a la colaboradora.

De igual forma, esta Fundación ha dispuesto el recaudo y análisis de la información pertinente, incluyendo la revisión de antecedentes, entrevistas, reportes institucionales y demás elementos que permitan determinar con objetividad la veracidad de los hechos denunciados, garantizando que cualquier decisión futura se encuentre debidamente sustentada en pruebas legalmente obtenidas y valoradas conforme a las reglas del debido proceso.

La Fundación Nariño Verde reitera su compromiso irrestricto con la garantía de los derechos fundamentales de los niños y niñas beneficiarios de sus servicios, con el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con la observancia estricta de los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y respeto por las garantías constitucionales de todas las personas involucradas.

En consecuencia, una vez culminen las actuaciones de verificación y se adopte la decisión administrativa correspondiente, se remitirá a esa Supervisión la información pertinente sobre las conclusiones obtenidas y las medidas adoptadas, dentro del marco de nuestras competencias institucionales.

Agradecemos la atención prestada y reiteramos nuestra disposición permanente para colaborar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en todas las actuaciones orientadas a garantizar la calidad del servicio y la protección integral de la primera infancia.


SANDRA MARITZA GARCÉS ROSERO
Rep. Legal Fundación Nariño Verde
NIT 901.097.975-0

San Juan de Pasto, 01 de junio de 2026.

Señora:

MARÍA CRISTINA DAZA TORRES

Agente Educativa

Referencia: Requerimiento formal de descargos por presuntos hechos que podrían comprometer la protección integral, el bienestar y la garantía de derechos de los niños y niñas beneficiarios del servicio.

Cordial saludo.

La Dirección de la Unidad de Servicio, en atención a la queja trasladada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF mediante Radicado No. 202651008000059461, relacionada con presuntas situaciones ocurridas en el CDI Fantasía de Colores, se permite formular el presente LLAMADO DE ATENCIÓN FORMAL, con fundamento en los principios de protección integral de la niñez, el interés superior del niño consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006, los Lineamientos Técnicos del ICBF y las obligaciones inherentes a su cargo como Agente Educativa.

De acuerdo con la información suministrada por el ICBF, un ciudadano anónimo manifestó presuntas conductas atribuibles a su actuar laboral, consistentes en trato inadecuado hacia los niños y niñas, presunto maltrato verbal, falta de cuidado y atención durante la jornada de atención, entrega de menores en condiciones inadecuadas de higiene personal y comportamientos que, eventualmente, podrían afectar la salud, la integridad y el bienestar de los beneficiarios del servicio, así como situaciones de presunta descortesía e irrespeto hacia padres y acudientes.

Si bien tales hechos se encuentran en etapa de verificación y no constituyen una declaración de responsabilidad, su gravedad exige una actuación inmediata por parte de esta Dirección, teniendo en cuenta que cualquier conducta que pueda comprometer los derechos fundamentales de los niños y niñas debe ser objeto de análisis riguroso y oportuno.

Resulta especialmente preocupante que las situaciones reportadas hagan referencia a posibles afectaciones relacionadas con el cuidado personal, la atención integral y el trato digno que deben recibir los beneficiarios del programa, aspectos que constituyen obligaciones esenciales e ineludibles dentro de las funciones desempeñadas por el talento humano vinculado a la atención directa de la primera infancia.

De comprobarse los hechos denunciados, estos podrían constituir una vulneración a los principios de protección integral, dignidad humana, corresponsabilidad y garantía efectiva de derechos, así como un incumplimiento de las obligaciones contractuales, funcionales, técnicas y éticas que regulan el ejercicio de sus funciones como Agente Educativa.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, se le REQUIERE FORMALMENTE para que dentro del término improrrogable de DOS (2) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, presente por escrito sus respectivos DESCARGOS, pronunciándose de manera clara, detallada y precisa sobre cada uno de los hechos puestos en conocimiento de esta entidad.

NIT:901097975-0

Dirección Manzana a casa 1 Altos de las Mercedes
Correo fundacionnverde@gmail.com

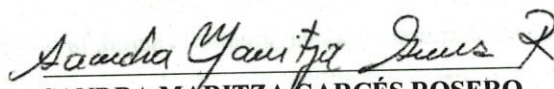
En su escrito deberá manifestar:

1. Su versión completa de los hechos objeto de la queja.
2. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con los acontecimientos reportados.
3. Las acciones de atención, cuidado y acompañamiento desarrolladas respecto de los niños y niñas bajo su responsabilidad.
4. Las evidencias documentales, testimoniales o cualquier otro medio probatorio que considere pertinente para sustentar sus manifestaciones.
5. Cualquier circunstancia adicional que contribuya al esclarecimiento de los hechos.

Se advierte expresamente que la no presentación de los descargos dentro del término concedido, o la omisión de información relevante para el esclarecimiento de los hechos, será valorada dentro de las actuaciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las medidas correctivas, disciplinarias, contractuales o legales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y a los resultados de las verificaciones que se adelanten.

La presente actuación se emite como medida preventiva y de control institucional, en cumplimiento de la obligación de garantizar la protección integral de los niños y niñas beneficiarios del servicio y de preservar los estándares de calidad exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Atentamente,



SANDRA MARITZA GARCÉS ROSERO

Rep. Legal Fundación Nariño Verde

NIT 901.097.975-0

Elaborado por:
ANDRES ARANGO
JURIDICO

NIT:901097975-0

Dirección Manzana a casa 1 Altos de las Mercedes
Correo fundacionnverde@gmail.com

Taminango, Nariño, 03 de junio de 2026

Señora:

SANDRA MARITZA GARCÉS ROSERO

Representante Legal

Fundación Nariño Verde

Asunto: Presentación de descargos frente a requerimiento formal

Yo, **MARIA CRISTINA DAZA TORRES**, identificada CC, 1.004.748.936 como aparece al pie de mi firma, vinculada a la Fundación Nariño Verde en el cargo de Agente Educativa del Centro de Desarrollo Infantil CDI Fantasías de Colores, dentro del término otorgado y en ejercicio de mi derecho al debido proceso, contradicción y defensa, me permito presentar los siguientes descargos respecto a presunto maltrato verbal, y falta de cuidado durante la jornada.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Manifiesto de manera respetuosa manera respetuosa que en ningún momento he ejercido acciones de maltrato físico, psicológico o verbal o de cualquier otra índole contra los niños y niñas. Durante el tiempo que he estado a cargo de su cuidado y acompañamiento, mi actuar se ha orientado al bienestar, protección y garantía de sus derechos ejercicio de mis funciones he actuado conforme a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF para los servicios de atención a la primera infancia, así como a los procedimientos institucionales adoptados por la Fundación Nariño Verde.

En atención a los hechos señalados, me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO: ACTUAR LABORAL, LA ENTREGA REITERADA DE UNA NIÑA BENEFICIARIA EN CONDICIONES DE DESASEO AL MOMENTO DE LA SALIDA DEL SERVICIO

Frente a este señalamiento, manifiesto que en ningún momento he realizado comentarios con intención de vulnerar la dignidad de la niña o de su familia. las observaciones relacionadas con los hábitos de higiene, cuando han sido necesarias, se han realizado de manera respetuosa confidencial y dentro del marco de las orientaciones pedagógicas y del cuidado integral que corresponden a mi función buscando siempre el bienestar de los niños y niñas atendidos

SEGUNDO: presuntas manifestaciones dirigidas a los padres de familia relacionadas con la permanencia de la niña dentro del servicio, sugiriendo su retiro del CDI

las comunicaciones sostenidas con los padres de familia he tenido como un único propósito fortalecer el acompañamiento al proceso de desarrollo de los niños y niñas. Las preguntas realizadas se han efectuado dentro del ejercicio de seguimiento pedagógico y atención integral, sin pretender generar juicios señalamientos o afectaciones a las familias

TERCERO: presuntas expresiones orientadas a catalogar a la beneficiaria con condiciones comportamentales sin soporte profesional alguno

Niego haber divulgado información personal o confidencial de la niña beneficiaria o de su núcleo familiar a terceros. Durante mi labor he procurado mantener la reserva y confidencialidad de la información conocida en razón de mis funciones, actuando conforme a los principios éticos y lineamientos institucionales

CUARTO: Presuntas manifestaciones relacionadas con la información de carácter personal y familiar de otros usuarios del servicio

Niego haber divulgado información personal o confidencial de la niña beneficiaria o de su núcleo familiar a terceros. Durante mi labor he procurado mantener la reserva y confidencialidad de la información conocida en razón de mis funciones, actuando conforme a los principios éticos y lineamientos institucionales

QUINTO: Situaciones asociadas a posibles deficiencias en la atención integral, acompañamiento pedagógico y garantía de los derechos de la niña beneficiaria

Rechazo respetuosamente de los señalamientos relacionados con un supuesto incumplimiento de las funciones. Durante el tiempo de atención he desarrollado las actividades pedagógicas, de cuidado y acompañamiento conforme a los lineamientos institucionales, promoviendo permanentemente el bienestar, de la participación integral de la niña beneficiaria.

Cabe resaltar que solicite a los padres de familia una actividad sencilla "dibujar un cajón de un tren en el material que más se les facilite" lo cual se solicitó con un día y medio de anticipación ya que era una actividad sencilla apoyando el proceso de aprendizaje dentro del hogar como dentro de las instalaciones del CDI. Donde una madre de familia refirió lo siguiente *"yo llego derecho de trabajar a cocinar y mientras se cocina se les da la cena se nos hace las 7 las 8 a esa hora mi hija esta durmiendo prepárala para dormir y al final yo soy la que termino haciendo las actividades entonces ella no aprende nada"*

Como agente educativa es aquí donde se observa el proceso de acompañamiento de los padres de familia hacia sus hijos participando en actividades sencillas para el desarrollo y formación integral de los niños y niñas

En relación a todas las situaciones se ha fundamentado en los principios de respeto, responsabilidad ética profesional y garantía de los derechos de la primera infancia. Por lo anterior, solicito que cualquier valoración sobre los hechos sea realizada con base en

evidencias objetivas y verificables garantizando el debido proceso y mi derecho de la defensa

Solicito que se tenga en cuenta estos descargos y que cualquier actuación se fundamente en la valoración objetiva de los hechos, las evidencias disponibles y el respeto al debido proceso

Reitero mi disposición para colaborar las entidades pertinentes para aportar la información que sea requerida y participar en las evaluaciones que se consideren necesarias para esclarecer la situación

SOLICITUD

Con fundamento, solicito que se garantice plenamente mi derecho al debido proceso, a la defensa y a la presunción de buena fe, antes de adoptar cualquier determinación relacionada con los hechos aquí expuestos.

Finalmente, manifiesto mi total disposición para ampliar, aclarar o sustentar cualquier aspecto relacionado con los hechos descritos y para aportar la documentación o información adicional que se considere pertinente.

Reitero que todas mis actuaciones se desarrollaron en el ejercicio de mis funciones, dentro del marco de mis competencias y responsabilidades, con observancia de los principios de respeto, responsabilidad, buena fe, trato digno e interés superior de los niños y niñas, así como en cumplimiento de los lineamientos de la UDS establecidos para la prestación del servicio.

Solicito que se tenga en cuenta estos descargos y que cualquier actuación se fundamente en la valoración objetiva de los hechos, las evidencias disponibles y el respeto al debido proceso

Maria Cristina Daza.

MARIA CRISTINA DAZA TORRES

CC. 1004748936

Agente Educativa

CDI Fantasías de Colores

San Juan de Pasto, 16 de junio de 2026.

Señor
HECTOR HUGO BOTINA SALAS
Profesional Universitario
Supervisor Contrato No. 52008292026
Centro Zonal Remolino – Regional Nariño
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

17/6/26, 13:14

Pegatina 202651008000093902 - ORFEO



BIENESTAR
FAMILIAR



No. 202651008000093902

Código web: SAJQF0rHdauAGaDaD27L7OCEPU=

Radicador: ANYELA IVONN HUERTAS MARTINEZ Fecha: 2026-06-17 13:14 Folios: 2

Asunto: Informe de seguimiento a queja y reunión con padres de familia – CDI Fantasía de Colores

Cordial Saludo.

En atención a las actuaciones adelantadas por la Fundación Nariño Verde dentro del proceso de verificación relacionado con la queja presentada respecto de la Agente Educativa María Cristina Daza Torres, nos permitimos informar que el día 10 de junio de 2026 se llevó a cabo una reunión presencial con padres y acudientes usuarios del CDI Fantasía de Colores, ubicada en el municipio de Taminango, con el propósito de garantizar los principios de participación, transparencia, escucha activa y debido proceso administrativo.

La reunión tuvo como finalidad conocer de manera directa las percepciones de las familias frente a la calidad de la atención prestada, verificar si existían nuevas situaciones de inconformidad relacionadas con la Agente Educativa mencionada y recopilar observaciones que permitieran fortalecer los procesos de mejoramiento continuo en la prestación del servicio.

Durante el desarrollo del encuentro se brindó a los asistentes un espacio amplio para expresar libremente sus opiniones y observaciones, garantizando el respeto por sus manifestaciones y el derecho de participación de las familias usuarias del servicio.

Como resultado de la reunión, se evidenció que la mayoría de los padres y acudientes manifestaron satisfacción con la atención brindada por la Agente Educativa María Cristina Daza Torres, destacando aspectos relacionados con el buen trato hacia los niños y niñas, el acompañamiento pedagógico desarrollado, la adecuada comunicación con las familias y el bienestar reflejado en los beneficiarios del servicio.

Entre las intervenciones realizadas, algunos acudientes expresaron que sus hijos asisten con agrado a la unidad de servicio, regresan a sus hogares contentos y participan activamente en las actividades pedagógicas desarrolladas. Igualmente, se indicó que no existen quejas adicionales relacionadas con la conducta o desempeño de la Agente Educativa.

De otra parte, algunas familias formularon recomendaciones orientadas al fortalecimiento del servicio, especialmente relacionadas con la necesidad de contar con apoyo auxiliar adicional dentro de la sala de atención, considerando aspectos asociados a la supervisión permanente de los niños y niñas, acompañamiento en actividades de cuidado y apoyo pedagógico complementario. Estas observaciones fueron recibidas como oportunidades de mejora institucional y serán analizadas dentro del marco de las competencias y posibilidades operativas del servicio.

NIT:901097975-0

Dirección Manzana A casa 1 Altos de las Mercedes
Correo fundacionnverde@gmail.com

Así mismo, durante la reunión se socializaron aspectos relacionados con los horarios de ingreso y salida de la Unidad de Servicio, reiterando la importancia del cumplimiento de los mismos para garantizar la adecuada organización de las actividades y la atención integral de los beneficiarios.

De conformidad con la información recopilada, esta entidad considera que las actuaciones adelantadas han observado plenamente los principios constitucionales y legales del debido proceso, la imparcialidad, la contradicción, la participación de los interesados y la búsqueda objetiva de la verdad material, permitiendo escuchar tanto a la persona que presentó la inconformidad como a las demás familias usuarias del servicio.


En consecuencia, de la verificación realizada y de las manifestaciones expresadas por los padres de familia asistentes, no se evidencian nuevas quejas o situaciones que permitan inferir incumplimientos en las funciones asignadas a la Agente Educativa María Cristina Daza Torres. Por el contrario, se identifican valoraciones favorables respecto de la prestación del servicio y observaciones encaminadas al fortalecimiento institucional.

Finalmente, respetuosamente solicitamos se sirva impartir las directrices que considere pertinentes para continuar con el trámite correspondiente y adoptar las acciones institucionales que desde la supervisión del contrato estime procedentes, reiterando la total disposición de la Fundación Nariño Verde para atender cualquier requerimiento adicional y continuar fortaleciendo los estándares de calidad en la atención integral de la primera infancia.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus orientaciones.


Cordialmente,


SANDRA MARITZÁ GARCÉS ROSERO
Rep. Legal Fundación Nariño Verde
NIT 901.097.975-0

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	31/05/2024
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 10	Página 1 de 5

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° xx	
Hora: 3:00 p.m.	Fecha: 16/06/ 2026
Lugar:	CDI Fantasías de Colores
Dependencia que Convoca:	Centro Zonal Remolino - ICBF
Proceso:	Promoción y Prevención Primera Infancia
Objetivo:	Realizar reunión con los padres de familia de la sala de párvulos del CDI Fantasías de Colores, en el marco del Contrato N.º 52008292026 correspondiente al área de influencia del Centro Zonal Remolino, con el fin de escuchar y conocer su percepción frente a las quejas presentadas sobre la atención brindada a los niños y niñas en esta unidad de servicio.
Agenda:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. saludo 2. Socialización y diálogo con los padres de familia sobre las quejas presentadas. 3. Decisiones 4. Compromisos 	
Desarrollo:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo. <p>Siendo las 3:00 p. m. del día 16 de junio de 2026, se reunieron de manera presencial en las instalaciones del CDI Fantasías de Colores el Dr. Héctor Hugo Botina Salas, Supervisor Contractual del Centro Zonal Remolino; la profesional Angie Vanesa Gómez Gómez, enlace de seguimiento a la ejecución técnica; y los padres de familia de la sala de párvulos.</p> <p>La reunión inició con las palabras de bienvenida del Dr. Héctor Hugo Botina Salas, quien agradeció la asistencia de los participantes y explicó que el propósito del encuentro era conocer la percepción de los padres de familia frente a las quejas presentadas sobre la atención brindada en la sala de párvulos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Socialización y diálogo con los padres de familia sobre las quejas presentadas. <p>Durante el espacio de diálogo, los padres de familia manifestaron estar conformes con la atención recibida y expresaron no haber evidenciado situaciones que afecten el bienestar de los niños y las niñas. Asimismo, señalaron que mantienen una comunicación constante con sus hijos y que, de presentarse alguna novedad, esta sería informada oportunamente.</p> <p>Adicionalmente, los padres de familia manifestaron la necesidad de contar con una auxiliar pedagógica como apoyo en la sala de párvulos, indicando que el número de niños atendidos hace difícil que una sola</p>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	31/05/2024
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 10	Página 2 de 5

agente educativa pueda brindar acompañamiento simultáneo a todos ellos. Por tal motivo, solicitaron que se considere la posibilidad de asignar una auxiliar para fortalecer la atención del grupo.

Frente a esta solicitud, el Dr. Héctor Hugo Botina Salas manifestó que revisará la posibilidad de contar con una auxiliar pedagógica y verificará si existen los recursos necesarios para ello.

Finalmente, se agradeció la participación de los asistentes y se dio por terminada la reunión.

3. Decisiones



- Se revisará la posibilidad de contar con una auxiliar pedagógica para la sala de párvulos, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
- Se dejó constancia de la conformidad manifestada por los padres de familia respecto de la permanencia de la agente educativa en la sala de párvulos.

4. Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
N/A	N/A	N/A

5. Cierre de la reunión

Siendo las 3:40 p. m. del día 16 de junio de 2026, se dio por finalizada la reunión, agradeciendo la asistencia y participación de los padres de familia.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Héctor Hugo Botina Salas	Supervisor de contrato/Profesional universitario	ICBF – Centro Zonal Remolino	
Angie Vanesa Gómez Gómez	Enlace de seguimiento a la ejecución técnica	ICBF – Centro Zonal Remolino	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	N/A	N/A
Colaboradores que elaboran el acta:	Angie Vanesa Gómez Gómez		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN**
FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI

31/05/2024

Versión 10

Página 3 de 5

Unidad De Servicio Fantasía De Colores
Cód. Cuéntame 5278600114736



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN**
FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI

31/05/2024

Versión 10

Página 4 de 5


Unidad De Servicio Fantasía De Colores
Cód. Cuéntame 5278600114736



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LISTADO DE ASISTENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN
REALIZADA EL 16 DE JUNIO DE 2026 EN EL CDI FANTASÍAS DE COLORES.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	F9.P1.MI 1306/0224										
		Versión 9 Página 1 de 1										
		Clasificación de la Información Pública										
ACTIVIDAD: <u>Reunion con padres de familia</u>		FECHA: <u>16-06-2026</u>										
HORA INICIAL: <u>03:00 PM</u> HORA FINAL: <u>3:40 PM</u>		LUGAR: <u>CDI - FANTASÍAS DE COLORES</u>										
DEPENDENCIA LIDER: <u>Centro zonal Remolino - ICBE</u>												
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Luz Alcida Vargas E	27444761	Madre	N Verde	CR	Remolino			316871703			
2	Diana Katherine Vasquez Estrada	108569078	Madre	N Verde	CR	Remolino			572606783			
3	Marcela Muñoz	085688573	Madre	N Verde	CR	Remolino			323214783			
4	Daniela Hurtado	108557787	Madre	Corregimiento		Remolino			3122326973			
5	Adriela Jurado	108568142	Madre	Corregimiento		Remolino			3147231235			
6	David Durado	108579780	Padre	Corregimiento		Remolino			711361726			
7	Frederic Idrobo	108579787	Padre	N Verde	CR	Remolino			57657329			
8	Daniel P. Torres L.	315520377	Padre	N Verde	CR	Remolino			315530377			
9	Elizabeth Morúa	37083182	Mama	Corregimiento		Remolino			3132944587			
10	Elviamy Castillo	569550	mama	Corregimiento		Remolino			3106152197			
11	Thiery Nicolas	108108277	mama	Corregimiento		Remolino			318523016			
12	Emmanuel br		abuela	Corregimiento		Remolino			311798507			
13	Dilan Josue	2568678	mama						3141361222			
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
 Cuando este formato de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
 LOS DATOS PROPORCIONADOS DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL COMITÉ Y LA LEY 1961 DE 2010

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!